## Acta De Votación

## **Poder Judicial**

Sala Constitucional

Viernes, 03 de noviembre de 2017



En San José, a las doce horas con veinticinco minutos del tres de noviembre del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Solano Salazar y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 406).

EXP. Nº	<u>VOTO Nº</u>	<u>TIPO</u>	POR TANTO	RECURRIDO
17- 014556- 0007- CO	2017017765	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación a la libertad de pensamiento y expresión y de trato igual frente a la ley. Se anula el auto de traslado de cargos en contra de la amparada que se tramita en el expediente 17-001187-031-1J ante el Tribunal de la Inspección Judicial y se ordena el archivo del expediente. En lo demás extremos se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Jinesta Lobo, Castillo Víquez, Salazar Alvarado y Hernández Gutiérrez ponen nota. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese.	TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL, TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL. PODER JUDICIAL
17- 015857- 0007- CO	2017017766  mado digitalmento	DE AMPARO	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo, y se otorga a la parte recurrente el plazo de quince días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 15, del Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido, Decreto Ejecutivo N° 39428-S del 29 de enero del 2016, reformado por el artículo 1°, del Decreto Ejecutivo N° 39900 del 27 de junio del	CAMPO DE TIRO RANCHO ARIZONA, DIRECTORA DEL AREA RECTORA DE SALUD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, MINISTRA DE SALUD



			2016, por la alegada violación al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Los Magistrados Rueda Leal y Hernández Gutiérrez salvan el voto, disponen continuar la tramitación de este amparo con fundamento en la información que consta en el expediente, y, como medida cautelar, ordenan al Área Rectora de Salud de Santo Domingo de Heredia, inspeccionar de inmediato el lugar en cuestión y adoptar las medidas necesarias a fin de resguardar la salud del amparado.	
17- 003783- 0007- CO	2017017767	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto y dan plazo para que se interponga la correspondiente acción de inconstitucionalidad contra el artículo 9 del Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.	DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA

A las doce horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Ernesto Jinesta L. Presidente

